



Montevideo, 4 de mayo de 2016.-

R.de D.N°135/2016

Acta 932

Reg. 2016/04/147

VISTO: la observación formulada por el Contador Delegado TC en cuanto a la Orden de Compra N°1686-2016 por \$ 25.766,40 (pesos uruguayos veinticinco mil setecientos sesenta y seis con 40/100), correspondiente al servicio de horas de consultoría para software de ventanilla, prestado por la *Empresa ASEQUI S.A (DATAMATIC)*, para el meses de enero a marzo 2016.

RESULTANDO: que si bien la Contadora Delegada expresa que no se cumple en el caso con lo dispuesto en los artículos Art. 43 en cuanto a la no adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes; Art.33 del TocaF, en cuanto al procedimiento de compra aplicable y Art. 111 del TocaF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención del gasto por parte del Contador Delegado; este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue prestado en cumplimiento de los lineamientos estratégicos de la Empresa.

CONSIDERANDO: que teniendo presente lo manifestado en el Resultando, se dispondrá acerca de la reiteración del gasto relacionado con la Orden de Compra N°1686-2016.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra N°1686-2016 de la *Empresa ASEQUI S.A. (DATAMATIC)*, para los meses de enero a marzo de 2016; atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**